ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO 7023/2017

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE

Nº 964/2017

ID – 334489

Contratación de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Libres de la Presa Yguazú y Zonas de Influencia – Proyecto Plan Yguazú Porã

CONTRATISTA: KAAVOTY de Carlos Ruben Oviedo Centurión

2017

Contrato N° 7023/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, domiciliada en Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Carlos Rubén Oviedo Centurión, con Cédula de Identidad N° 853.166, propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Contratación de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Libres de la Presa Yguazú y Zonas de Influencia – Proyecto Plan Yguazú Porã", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional Nº 964/2017, Contratación de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Libres de la Presa Yguazú y Zonas de Influencia – Proyecto Plan Yguazú Porã", detallados en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 17121.245 – 00 – 30 – 001 – 2017/17360, del Presupuesto del Programa: Administración Central, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 456/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación de los Presupuestos correspondientes a los año 2018 y 2019, respectivamente.

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

Ing. Jorge I. Brítez S.
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **334489.**

El Crédito Presupuestario corresponde a la Modalidad Plurianual (Años 2017, 2018 y 2019) y estará sujeto a la aprobación de los Presupuestos correspondientes a los años 2018 y 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 967/2017, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 4634/2017,

La adjudicación fue realizada por Resolución N° P/CP/N° 4734/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Limpieza Presa Yguazú y Zonas de Influencia, con tractor con rotativa, más seis (6) personales con desmalezadoras y otras herramientas.	Unidad	7	37.476.790	262.337.530
2	Servicio de Limpieza Presa Yguazú y Zonas de Influencia, con seis (6) personales con desmalezadoras y otras herramientas.	Unidad	6	22.857.427	137.144.562
Total					**399.482.092**

Por un monto total de ₲ 399.482.092 (guaraníes trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil noventa y dos), IVA incluido

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Conforme a lo especificado en el Programa de Prestación de Servicio – Sección V.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholi c/ Aviadores del Chaco

Ing. Jorge I. Brítez S.
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato.
Conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Contratación de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Libres de la Presa Yguazú y Zonas de Influencia – Proyecto Plan Yguazú Porã.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inciso l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La unidad que administra el Contrato es el **Departamento de Servicios Generales.**

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl c/ Aviadores del Chaco

Ing. Jorge I. Brítez S.
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 06 NOV. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Carlos Rubén Oviedo Centurión
C.I. N° 853.166
Kaavoty de Carlos Rubén Oviedo Centurión
RUC N° 853166-8

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. Jorge I. Brítez S.
Dpto. de Servicios Generales